DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	OCTUBRE DE 2026
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Nombre del Funcionario	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
Cargo	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD**	El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla. La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece: **Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas.** Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada. **Artículo 3°. Naturaleza jurídica.** Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial. **Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas.** Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes: a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que

	regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
2. JUSTIFICACIÓN	El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica. El artículo 29 del Acuerdo Metropolitano 001-17 de 2017 establece que la Subdirección de Transporte tiene como misión: Garantizar la accesibilidad del servicio de transporte público para los habitantes del Área Metropolitana de Barranquilla, ejerciendo control y vigilancia sobre las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente. Como funciones clave tiene: • Expedir tramites relacionados con la operación del Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual de Barranquilla y su área metropolitana, de acuerdo a la normativa vigente. • Establecer mecanismos de vigilancia y control para el cumplimiento de la diferentes disposiciones en materia de Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual de Barranquilla y su Área Metropolitana, de acuerdo a la normativa vigente. • Diseñar y desarrollar proyectos que permitan optimizar la movilidad del Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual Metropolitano, acordes con las necesidades de la comunidad y las normas aplicables. Así mismo, la misma norma le asigna las siguientes funciones principales a esta dependencia: • Realizar y actualizar periódicamente el inventario de parque automotor de cada una de las empresas de trasporte público colectivo, masivo e individual, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos y los plazos estipulados. • Atender y solventar las solicitudes y requerimientos de las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla. • Recepcionar, verificar documentación y ejecutar tramites de Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual, en los plazos

y condiciones previstas en los procedimientos establecidos.

- Gestionar la realización de operativos para el cumplimiento de recorridos (rutas) establecidos en Barranquilla y su Área Metropolitana, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos de los vehículos, cumpliendo con la programación establecida.
- Realizar las investigaciones administrativas en pro del cumplimiento de todas las disposiciones normativas relacionadas con el transporte metropolitano, en el marco de la normatividad vigente.
- Diseñar el plan de desintegración física y de chatarrización de vehículos de Transporte Público, de conformidad con la normatividad vigente y los criterios técnicos adoptados.
- Elaborar diagnósticos de movilidad y estudios de reestructuración de rutas, de conformidad con la normatividad legal y técnica establecida y atendiendo la realidad de movilidad de las zonas involucradas.
- Realizar estudios y visitas técnicas en materia de transporte, de conformidad con la normatividad legal y técnica establecida y atendiendo las necesidades y expectativas de la comunidad impactada.
- Realizar y/o supervisar estudios encaminados al mejoramiento del Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual, atendiendo los requerimientos técnicos y legales establecidos y aplicables.
- Promover y coordinar las actividades encamínadas a la modernización de la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual, de conformidad con los planes establecidos.
- Coordinar el funcionamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, en pro de la supervivencia financiera del SITM Transmetro, manteniendo una comunicación efectiva y en el marco de los convenios establecidos entre las entidades involucradas.
- Realizar, apoyar y/o desarrollar programas relacionados con la promoción de la cultura ciudadana en el Transporte Público, Masivo e Individual, gestionando los recursos requeridos para su adecuada ejecución.

Por su parte, a través del Acuerdo 03 de 2017 se adoptaron como políticas del Área Metropolitana de Barranquilla en materia de transporte:
"(…) b. Implementar la Integración Operacional y Tarifaria. El sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros deberá integral operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio.
c. Adoptar un sistema integrado de recaudo, a través de una empresa con experiencia, que permita conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una

integración tarifaria con el sistema de transporte masivo.
d. Implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario.
e. Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda.
f. Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota."

Conforme a lo anterior, a través del Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, se adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla 2020-2032 denominado "TERRITORIO CON EQUIDAD", en el que se incluyó como proyecto asociado al trasporte tal como lo establece el artículo 79 del mismo, el PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – SET, que comprende las actividades de "…desarrollar, gestionar e implementar el proyecto Sistema Integrado de Recaudo, Información al Usuario y Control de la Operación, el cual es un diseño para automatizar, regular, mejorar y complementar los servicios del Transporte Público Colectivo del AMBQ…"

Adicionalmente, el Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, incluyó como proyecto asociado al transporte en su artículo 85, el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBQ, el cual "Propende por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad, seguridad en el servicio de transporte y en general los servicios de transporte, por lo que se requiere personal especializado, profesional y técnico para apoyar la gestión y control operativo de la envergadura que representa la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, con el firme propósito de garantizar un servicio que cumpla con todas las disposiciones técnicas, tecnológicas y normativas; seguro y de calidad y que además permita consolidar un sistema integrado con los niveles de servicios deseados. Así mismo desde la actividad de control de los recursos generados en el factor de calidad del transporte público colectivo – TPC."

En cumplimiento de estas funciones, la SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE, ha evaluado la carga de las funciones antes descritas.

Que para el desarrollo de las actividades mencionadas se hace necesario contratar a una persona natural para que desarrolle el siguiente objeto contractual:

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AL APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y MASIVO. En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a un profesional que preste sus servicios en el Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de una persona natural con el perfil de Profesional en el área de Ingeniería Civil, con maestría y una experiencia profesional no inferior a tres (3) años para que preste sus servicios profesionales en el Área Metropolitana de Barranquilla. Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente: Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	000001196
Valor:	$22.500.000
Fecha Expedición	2026/10/16
Fecha Vencimiento	2026/12/31
Descripción	ESTUDIOS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS.

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento institucional y al apoyo técnico de las actividades institucionales que adelanta el Área Metropolitana de Barranquilla en el marco de**

	la planificación del transporte público colectivo y masivo.

4.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80.	11.	16.	00.	Servicios de personal temporal.

4.3 VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO
80111600	Prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento institucional y al apoyo técnico de las actividades institucionales que adelanta el Área Metropolitana de Barranquilla en el marco de la planificación del transporte público colectivo y masivo.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Contratación directa	$22.500.000
4.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.			
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: 1. Apoyar a la Subdirección de Transporte en el estudio y evaluación de iniciativas públicas para el transporte complementario del AMB.			

	2. Brindar apoyo en la planeación en el proceso de renovación de flota para la prestación del servicio de transporte público. 3. Brindar apoyo en la modelación de demanda y oferta de la estructuración técnica del SITP del AMB. 4. Brindar apoyo en la elaboración de la estructuración técnica, legal y financiera con el propósito de expandir la cobertura del servicio SITM - TPC. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 6. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.
6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.
9. SUPERVISIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Subdirector de Transporte o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.
10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	No se requiere para este proceso de contratación.
11. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	No se requiere para este proceso de contratación.
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAY SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La selección de los contratistas para prestar servicios profesionales para la Subdirección de Transporte es procedente jurídicamente y la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden

	contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección de Transporte de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($22.500.000)** de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia. (Anexo al estudio) Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000).** Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, las personas a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.
14. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($22.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Forma de pago:** Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago a trece (13) de noviembre de 2026 por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)** desde iniciada la ejecución del contrato. • Un segundo pago a treinta (30) de noviembre de 2026 por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000).** • Un tercer y último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000).** El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información

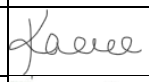
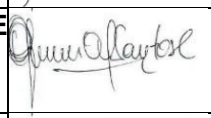
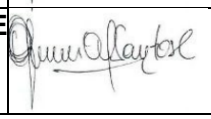
	Presupuestal. El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.
15. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
16. REQUISITOS DE IDONEIDAD	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Perfil Profesional en el área de Ingeniería Civil, con maestría y una experiencia profesional no inferior a tres (3) años.
17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
18. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente: De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; “En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria”, por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Anexo: Análisis de Riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Quepuede pasar y comopuede ocurrir	Consecuencia de laocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a serimplementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsablepor	Fecha estimada enque se	Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla losrequisitos exigidos	Retraso en el proceso deselección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidady el perfilrequerido, indicado losdiferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapade	En la fechade la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratistapresenta información falsa para cumplir con los requisitossolicitados	Contratación sin el lleno delos requisitoslegales. Nulidad delcontrato. Investigaciones penales ydisciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por losentes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa	Hasta el vencimientodel plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por elfuturo contratista	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en elinicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecidoo se retrasa la presentación de las garantías que amparan elcumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución delas actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de losdocumentos del	En la fecha de la firma delcontrato	Verificando el cumplimiento delos plazos establecidos parael perfeccionamientoy ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera

4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir enla ejecución del contrato de prestación de servicios deservicios profesionales ode apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar losproductos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de eseguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los	Hasta el vencimiento delplazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad enla ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando elcontratista afectala confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácterpublica clasificada, publica reservada osensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacertransferencias deconocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento deSeguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos delProceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificar laparticipación decontratistas prestación deservicios, en las actividades quedesarrolla IDTcomo parte de la transferencia de conocimiento deSeguridad de la Información	Semestral

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	KAREN CONTRERAS PEÑA	ASESORA EXTERNA	
Revisó	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**	
Aprobó	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	**SUBDIRECTOR DE TRNSPORTE**	

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General
5	01/12/2025	Modificación del documento	Secretario General